

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA
DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
ELASTO S.A.**

Se comunica al público que ELASTO S.A. prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.11.000320 de 25 de enero de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La Compañía tiene como objeto la fabricación de todo tipo de piezas de poliuretano y de plástico; de asientos para vehículos, muebles, partes y piezas de vehículos; de partes de piezas para la industria en general; la comercialización y distribución de lubricantes y productos relacionados..."

"ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN: La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente Estatuto debidamente aprobado..."

Quito, 25 de enero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/61268/c

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECO ANDINA
ECOANDINA CIA. LTDA.**

La compañía ECO AMBIENTAL ANDINA ECOANDINA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000339 de 25 de Enero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL. B) REALIZAR EL TRATAMIENTO Y REMEDIACIÓN DE CORTES, RIPIOS Y FLUIDOS DE PERFORACIÓN...

Quito, 25 de Enero de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AR/61268/c

VELASCO SUAREZ AMPARITO INES GUALOTUNA MORALES, CESAR AUGUSTO CEDEÑO PAZMIÑO, AIDA BENILDE FLORES REA, SILVANA MAZON PUMA y MARCELA RUIZ CEVALLOS
CLASE DE JUICIO ORDINARIO: No. 1496 - 2010 FV
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 30 de diciembre del 2010, las 15h26 VISTOS; Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha en virtud del oficio No. 1308-DP-DPP de fecha 7 de Julio del 2010.- La demanda presentada por: DIANA ESPERANZA MONTALVO FLORES en contra de HUGO BOLIVAR MONTALVO ENRIQUEZ, OLGA GUILLERMINA LOPEZ LOPEZ, MARCOTULIO CICERON MONTALVO ENRIQUEZ, ANGEL LUIS COSTA GARCIA, IRWIN VELASCO SUAREZ, AMPARITO INES GUALOTUNA MORALES, CESAR AUGUSTO CEDEÑO PAZMIÑO, AIDA BENILDE FLORES REA, SILVANA MAZON PUMA y MARCELA RUIZ CEVALLOS, reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ordinaria prevista en el Título II, Sección Iro, Parágrafo Iro Arts. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para que en el término de 15 días proponga las excepciones de las que se creyeren asistidos. Cítese a los demandados en las direcciones indicadas por la demandante; y, en virtud al juramento rendido por la parte actora. Cítese por la prensa con un extracto de la demanda a IRWIN VELASCO SUAREZ, AMPARITO INES GUALOTUNA MORALES, CESAR AUGUSTO CEDEÑO PAZMIÑO, AIDA BENILDE FLORES REA, SILVANA MAZON PUMA y MARCELA RUIZ CEVALLOS. Para los fines de ley se contara en la sustanciación de la causa con el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha. De conformidad al

la demanda y esta providencia a los señores JOSE RAFAEL PAGUAY y DIGNA PIEDAD RUIZ MALDONADO, a fin de que comparezcan en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. De conformidad con lo que dispone el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, Codificado y en mérito al juramento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar al señor JOSE RAFAEL PAGUAY, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cítese a la demandada señora DIGNA PIEDAD RUIZ MALDONADO, en el lugar que se indica, para lo cual se comisiona al señor Teniente Político de la parroquia San José de Minas, cantón Quito. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Fiscales Distritales de Pichincha. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFÍQUESE. F) Dr. Raúl Marifón Hernández, Juez Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS
SECRETARÍA (E)
Hay firma y sello
AC/77570/Y
**EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL**
CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES ING. NELSON OSWALDO GUAÑUNA GUERRERO y PAULA SUSANA NIETO CONSTANTE
ACTORA: MARIA VIRGINIA ZAMBRANO YELA
DEMANDADOS: ING. NELSON OSWALDO GUAÑUNA GUERRERO y PAULA SUSANA NIETO CONSTANTE
JUICIO NRO. 212-2010-PZ

inscríbese esta demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, conforme lo prescribe el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual notifíquese a su Titular legalmente. Cítese en legal y debida forma a los señores representantes del Consejo Municipal del Cantón Mejía, Alcalde y Procurador Síndico Municipal, a quienes se les entregará las copias de Ley. Téngase presente la cuantía fijada, el casillero judicial No. 45, señalado para el efecto para posteriores notificaciones; la autorización conferida al Dr. Hector Elizalde Y. Acuña el Secretario encargado mediante acción de personal No. 1585-DP-DPP, de fecha 3 de agosto del 2010. Notifíquese. F. Dr. Jorge Duque Granja, Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha
Previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley. Certifico.
DR. WASHINGTON MOLINA V.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/7744/Y
**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A: JORGE ANIBAL BASTIDAS
ACTOR: BYRON MARCELO RODRÍGUEZ VALLEJO EN CALIDAD DE MANDATARIO DE MERCEDES GLORIA GUALDUPE RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JORGE ANIBAL BASTIDAS
JUICIO: PRESCRIPCIÓN EX T R A O R D I N A R I A ADQUISITIVA DE DOMINIO No 1498 - 2010 - AC.
TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO,

LA HOJA 37-01-2011